



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Villa de Segorbe en el día de hoy diez de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro vistos los precedentes documentos y...

PROCLAMATORIA

DECLARACION

DECRETOS GENERALES

DECRETOS

(19)

pueda por medio de nuevos nombramientos ejercer un saludable influjo en una corporacion tan independiente ó poderosa, bien sea para prevenir y templar por aquel medio una colision demasiado violenta, bien para restablecer el equilibrio entre los varios poderes del Estado.

El estamento de Próceres es tan conveniente y necesario, que bajo una ú otra forma se halla establecida una institucion semejante en todos los Estados representativos; y no solo en las monarquias templadas, sino en las repúblicas mas libres, asi antiguas como modernas. Prueba irrecusable, evidente, de que es preciso poner una barrera al empuje y violencia de los elementos populares, para guarecer á la libertad contra el despotismo y la anarquia.

La mera indicacion de las bases para la formacion del estamento de Próceres del Reino manifiesta suficientemente asi el objeto que nos hemos propuesto como las razones en que nos hemos apoyado; sin que sea conveniente ni oportuno fatigar la augusta atencion de V. M. con el prolijo exámen de materias controvertibles, que han embargado durante muchos dias la so-



MADRID:
EN LA IMPRENTA REAL.
y por su original
EN MURCIA: EN LA DE HERNANDEZ.
1834.

bre la eleccion de Próceres con la solemnidad que corresponde a esta clase de actos p.º en toda localidad que merezca ser considerada por las Salas consistoriales de Metrópolis de S.º en su Madre Govierno. En aquel día hayo celebracion General en que un repique de campana de tan fausta memoria. La mediata comunicacion p.º medio de costumbre con concurrencia á Dios n.º en presencia mayor de estos testigos deban al mayor Alcaide del Ayuntamiento de Segorbe al mis...

